



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11

17 AGO. 2001

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Distrital de Miraflores mediante Ordenanza No. 92 de fecha 25 de junio del 2001, concedió Beneficio Tributario y Administrativo a favor de los contribuyentes y vecinos del distrito de Miraflores;

Que, la Segunda Disposición Final de la mencionada Ordenanza faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vigencia del beneficio establecido en dicha norma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía No. 09 de fecha 26 de julio del 2001, se prorrogó hasta el 17 de Agosto del 2001 el plazo de vigencia para acogerse al Beneficio Tributario y Administrativo contenido en la Ordenanza No. 92;

Que, un considerable número de vecinos de Miraflores ha solicitado se amplíe nuevamente el plazo de vigencia para acogerse al Beneficio citado en el considerando anterior;

Que, siendo política de esta Municipalidad ayudar a los vecinos de este distrito para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y administrativas, se ha considerado conveniente prorrogar el plazo de Beneficio Tributario y Administrativo contenido en la Ordenanza N° 92;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de Agosto del 2001 el plazo para acogerse al Beneficio Tributario y Administrativo establecido en la Ordenanza N° 92.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Administración Tributaria y a la Oficina de Ejecución Coactiva el cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Chavez-Arroyo Paredes
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANOSO
ALCALDE